



Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos -DPCI-

MANUAL OPERATIVO

GRUPO MÓVIL DE ERRADICACIÓN – GME

VERSIÓN 1 (2012)



Introducción

Con la entrada en vigencia del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos se adelantó una reestructuración del Estado y sus organismos, pensando en la necesidad de desarrollar una institucionalidad que pudiera responder a las necesidades más apremiantes de los colombianos. En este rediseño institucional fue creada la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, entidad encargada de ejecutar y coordinar la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial.

La Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial - PNCRT, estructura un conjunto de estrategias que al aplicarse de manera organizada y secuencial ofrece oportunidades para establecer las condiciones necesarias para el desarrollo y el libre ejercicio de los derechos constitucionales de sus comunidades, en los territorios donde se implementa la política.

La PNCRT se concentra en cuatro aspectos fundamentales. El primer aspecto corresponde a la seguridad territorial, entendiendo que en los territorios donde se implementa la PNCRT ha existido históricamente una baja presencia institucional del Estado lo que ha permitido el establecimiento de un control ilegal del territorio por parte de grupos armados ilegales que promueven actividades como el narcotráfico y la minería ilegal.

El segundo aspecto que trabaja la PNCRT corresponde a la institucionalización del territorio. La intervención en este aspecto consiste en llevar la oferta institucional del Estado, con su respectiva provisión de bienes y servicios, a los territorios focalizados, restituyendo derechos fundamentales como la salud, la educación, la provisión de justicia, entre otros.

El tercer aspecto que trabaja la PNCRT corresponde al fomento de la participación ciudadana y al buen gobierno. En este aspecto, la PNCRT promueve espacios de participación y concertación con las comunidades. Se espera que las comunidades contribuyan en la formulación de los programas, planes y proyectos que implementa la Unidad de consolidación territorial en el marco de la política. En cuanto a la gobernabilidad territorial, la intervención promueve la rendición de cuentas como mecanismo para la transparente gestión pública de los entes territoriales y busca fortalecer esquemas de control social por parte de las comunidades.

El cuarto y último aspecto que trata la PNCRT corresponde a la integración económica de los territorios a los centros de producción y comercio más importantes del país. Esto con proyectos de generación de ingresos, desarrollo de obras de infraestructura y conectividad y la generación de capacidades en el nivel territorial. En el mediano y largo plazo se espera que estos territorios cuenten con las condiciones para ser autogestores de su propio desarrollo y se integren a la vida económica y social del país.



De esta manera, la PNCRT, busca en los territorios focalizados que los ciudadanos puedan ejercer con libertad sus derechos constitucionales y de allí se desprende la visión de la UACT *“Derecho al territorio, Territorio con Derechos”*.

La intervención de los Programas contra Cultivos Ilícitos se desarrolla en el marco de la PNCRT y busca atender de manera adecuada a las comunidades que se encuentran con presencia, en riesgo, o vulnerables a los cultivos ilícitos en el territorio nacional. Estos programas, al interactuar de manera coordinada con las demás políticas del nivel nacional y territorial, facilitan la recuperación, transición y estabilización de regiones focalizadas por su importancia estratégica y donde los cultivos ilícitos han sido factor predominante, lo cual hace de los Programas contra Cultivos Ilícitos una herramienta fundamental para el éxito en la Consolidación Territorial.

¿Qué son los Programas contra cultivos ilícitos?

Los Programas contra Cultivos Ilícitos-PCI, son un conjunto de estrategias y acciones gubernamentales organizadas con el propósito de restituir los derechos de las comunidades que tienen presencia, vulnerabilidad o amenaza de cultivos ilícitos, mediante la armonización y coordinación de esfuerzos de erradicación, post erradicación y contención, para evitar la resiembra, estabilidad y expansión de los cultivos ilícitos, generando alternativas lícitas de desarrollo¹.

Las estrategias de los PCI se desarrollan a través de un proceso coordinado de movilización y establecimiento de la institucionalidad estatal, en las regiones con incidencia histórica de presencia, vulnerabilidad o amenaza de cultivos ilícitos.

El Objetivo general de los Programas es lograr y/o mantener territorios libres de cultivos ilícitos, mediante la construcción de planes de transición y proyectos comunitarios que contribuyan a la consolidación del territorio.

Y los objetivos específicos, son:

1. Promover la erradicación voluntaria en las comunidades afectadas o vulnerables por la presencia de los cultivos ilícitos.
2. Apoyar a la Fuerza Pública en las labores de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
3. Prevenir la expansión de los cultivos ilícitos mediante la implementación de la estrategia de Contención.
4. Integrar estrategias de erradicación, post erradicación, contención y cualquier modalidad o técnica que se utilice en el territorio nacional para eliminar los cultivos ilícitos.
5. Promover estrategias de post erradicación y contención desde la participación de los Gobiernos Regionales, Locales y la Comunidad.

¹ Tomado de documentos estratégicos de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos-DPCI, de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial. Resolución UACT No.00366 del 26 de julio de 2012



Libertad y Orden



6. Mitigar los efectos de los cultivos ilícitos, a través de proyectos de asistencia alimentaria de transición, seguridad alimentaria e iniciativas productivas.
7. Generar principios y valores para rescatar la vocación productiva, con cultura de la legalidad y acompañamiento institucional.

En el presente manual se describe la operación y logística necesaria para la implementación de la modalidad de los Grupos Móviles de Erradicación Manual Forzosa en las zonas que se focalizan para la intervención y, que requieren la concertación con la Fuerza Pública.

I. PRESENTACIÓN

Para la modalidad de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, se crearon los Grupos Móviles de Erradicación, los cuales dentro de su operatividad, y con el fin de mitigar el riesgo en la seguridad al momento de ejecutar las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, reciben instrucciones de seguridad antes de ingresar a la zona de intervención por parte de la Fuerza Pública, las cuales se encuentran acordes con las normas y procedimientos de seguridad contenidas en los Protocolos de Seguridad que maneja cada institución.

El esquema operativo del Grupo Móvil de Erradicación consiste en la conformación de grupos de hasta treinta y un (31) personas: veintiocho (28) erradicadores, dos (2) rancheros y un capataz, que se desplazan hasta las plantaciones de cultivos ilícitos, para realizar la erradicación manual forzosa de la totalidad de las plantas de coca, marihuana y amapola que se detecten, por períodos promedio de 60 días , denominado fase, los cuales pueden ser modificados (aumentados o disminuidos) por razones de orden público o por las necesidades concretas en campo. Las personas que realizan estas actividades se encuentran custodiadas por la Fuerza Pública.

Para la logística y la coordinación de actividades, a cargo de la UACT a través de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, se requiere la compra y suministro de los siguientes ítems, los cuales son necesarios para las actividades de erradicación manual forzosa: i) víveres y elementos de aseo, ii) implementos de camping, iii) elementos de ferretería, cocina y herramientas, iv) medicamentos e insumos hospitalarios, v) elementos y equipos de seguridad, así como vi) el transporte (aéreo o terrestre) de los elementos y de los Grupos Móviles de Erradicación,

Como parte de los procedimientos establecidos en los Protocolos de Seguridad antes señalados, se capacita al personal de erradicadores en la prevención de accidentes ocasionados por Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones Sin Explotar (MUSE) e integrar actividades que permitan el buen desarrollo de las labores de erradicación en las zonas de intervención. Adicionalmente, se realiza la construcción de medidas de seguridad para mitigar los riesgos ocasionados por los hostigamientos de los Grupos Armados al Margen de la Ley (GAML)



II. ANTECEDENTES

Los Programas contra Cultivos Ilícitos (PCI) implementan desde 2005² la modalidad de erradicación manual y mecánica forzosa de cultivos ilícitos, a través de los Grupos Móviles de Erradicación (GME)³. El origen del GME tiene sus raíces en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) y Otanche (Boyacá), inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. De esta manera, y con el impulso del Consejo Directivo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL, se implementó el GME en la Sierra Nevada de Santa Marta, en donde se trabajó la erradicación con el apoyo de la Fuerza Pública.

El Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz FIP, mediante Acta No. 34 del 6 de agosto de 2004, crea el Grupo Móvil de Erradicación como una estrategia complementaria de lucha contra los cultivos ilícitos.

En el 2010 se expide el CONPES 3669 denominado *“Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos Ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial”*, donde se señalan los lineamientos que buscan mejorar la sostenibilidad e integridad de los procesos de erradicación manual, de manera voluntaria ó forzosa, convirtiéndose en una herramienta que conlleve a la consolidación territorial a partir del reconocimiento de la problemática de los cultivos ilícitos, sus efectos en las zonas de producción y los avances institucionales para abordar el fenómeno.

Que mediante el Decreto 4155 del 3 de noviembre de 2011 se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 170 de la Ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dividen funciones en las entidades del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación.

Con ocasión a la transformación de ACCIÓN SOCIAL en DPS y la división de funciones en las Entidades adscritas, mediante Decreto 4161 de 2011, el Gobierno Nacional crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT, determinando como sus objetivos: *“implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial y canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por los cultivos ilícitos”*.

La Dirección de Programas contra Cultivos ilícitos – DPCCI perteneciente a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT, es la encargada de promover procesos de erradicación manual, prevención de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo, en apoyo a la política

² Creado por el Consejo Directivo del Fondo de Inversión para la Paz - FIP, mediante Acta No.34 del 6 de agosto de 2004 y en operación desde el año 2005.

³ El esquema operativo del Grupo Móvil de Erradicación consiste en la conformación de grupos de treinta y un (31) personas: veintiocho (28) erradicadores, dos (2) rancharos y un capataz que se desplazan hasta las plantaciones de cultivos ilícitos, para realizar la erradicación manual forzosa de la totalidad de las plantas de coca, marihuana y amapola que identifiquen, por períodos promedio de 60 días (fase), los cuales pueden ser modificados por razones de orden público o por las necesidades concretas en campo. Las personas que realizan estas actividades se encuentran debidamente custodiadas por la fuerza pública.



del Gobierno Nacional de lucha contra las drogas, implementando las modalidades de erradicación manual voluntaria y de erradicación manual forzosa, esta última a través de los Grupos Móviles de Erradicación.

III. GENERALIDADES

A. *Definiciones*

Erradicación Manual: La erradicación manual es la acción de arrancar los cultivos ilícitos mediante el uso de la fuerza física, a través de sujetar la planta y halarla, produciendo el desprendimiento de raíces del suelo con la consecuente muerte por deshidratación de la planta

Grupos Móviles de Erradicación: Grupos de personas civiles contratadas por una Empresa de Servicios Temporales – EST, los cuales realizan actividades de erradicación manual y con la seguridad que determine la Fuerza Pública. Los Grupos Móviles pueden ser de reacción inmediata, en aquellos casos donde se requiera apoyar la erradicación de manera expedita, en los cultivos remanentes y que aparecen conforme a las necesidades operacionales.

B. *Finalidad del Manual Operativo.*

El presente manual operativo, es un documento de carácter institucional que establece responsabilidades y procedimientos para el personal de erradicación (Grupos Móviles de Erradicación), Jefes Zonales y Coordinadores Zonales, durante las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, con el fin de cumplir con la intervención de manera segura y eficiente.

C. *Ámbito de Aplicación del Manual Operativo*

Tiene aplicación para todo el personal que integra el Grupo Móvil de Erradicación, así como para los asesores que prestan sus servicios a la operación de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos como Jefes Zonales y Coordinadores Zonales.

D. *Alcance Legal*

Los conceptos y parámetros fijados en el presente manual, se ajustan a los lineamientos legales establecidos en:

- Conpes 3669 de 2010
- Resolución 0366 de 2012⁴
- Directiva 001 de 2012⁵

⁴ Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, 26 de Julio de 2012

⁵ METODOLOGÍA DE SEMAFORIZACIÓN- Análisis de seguridad para la intervención en el territorio -Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, 31 de Enero de 2012



Libertad y Orden



E. Seguridad

Las actividades de erradicación manual forzosa se enmarcan dentro de los Protocolos de Seguridad establecidos por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por lo tanto en campo se implementan las acciones de seguridad para el personal erradicador, y para los coordinadores o jefes zonales que acompañan las labores, conforme a lo que se establezca de acuerdo a las particularidades de cada zona de trabajo, esto incluye, desplazamientos en vías principales, vías alternas o caminos de herradura, al igual que los medios de transporte para realizarlos (terrestre, aéreo, fluvial o marítimo).

Con el propósito de brindar la seguridad del personal durante la erradicación y sus desplazamientos, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional realizan la identificación de la zona con el objeto de verificar la presencia o no de Grupos Armados al Margen de la Ley, al igual que la existencia de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), siembra de Minas Antipersona (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE), minimizando los riesgos en las actividades de erradicación⁶.

1) Seguridad para Desplazamiento de los Grupos Móviles de Erradicación

Por la naturaleza de las actividades del GME y por las condiciones mismas de seguridad que deben garantizarse en las zonas de erradicación, los cronogramas establecidos para la erradicación no son de uso público, toda vez que las actividades que se realizan, son producto de una estrategia de choque contra los cultivos ilícitos, las cuales no son concertadas con la comunidad.

Previo a los viajes para erradicación, el coordinador zonal debe asegurarse de contar con la información de los enlaces de la Fuerza Pública destinados a las actividades de erradicación en la zona de destino.

De igual manera, se revisan y acatan las recomendaciones realizadas por la Fuerza Pública referentes al manejo de situaciones altamente peligrosas como ataques directos por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley, educación en el riesgo de Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), y Municiones Sin Explotar (MUSE). Ningún integrante de GME puede empezar a realizar labores de erradicación sin recibir estas capacitaciones.

2) Seguridad en el sitio - destino

Al realizar las reuniones de coordinación con la Fuerza Pública para conocer las disposiciones de seguridad que se han estipulado para la intervención de las zonas a erradicar, se debe contemplar como mínimo los siguientes criterios:

- a. Influencias de los Grupos Armados al Margen de la Ley.
- b. Zonas con probabilidad de riesgo de Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), y Municiones Sin Explotar (MUSE).
- c. Acompañamiento del pie de fuerza destinado para la operación.

⁶ Velar por la seguridad de quienes participan en las actividades de erradicación es la prioridad, no solo de los miembros de la Fuerza Pública sino también de las entidades gubernamentales y no gubernamentales que participan de la estrategia.



Libertad y Orden



3) Seguridad en los campamentos de erradicación

De acuerdo a las instrucciones emitidas por el comandante del dispositivo de seguridad, el Jefe Zonal debe:

- a. Instalar el área VIVAC, de manera estratégica en donde se pueda salvaguardar o proteger la integridad de todo el personal involucrado en las actividades de erradicación.
- b. Construir las trincheras necesarias para evadir los artefactos explosivos improvisados (morteros hechizos, sombreros chinos, granadas de fragmentación).
- c. Socializar el santo y seña para los movimientos nocturnos dentro del campamento.
- d. Dar a conocer al personal la cartilla Educación en el riesgo de Minas Antipersona (MAP), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) y Municiones Sin Explotar (MUSE) para erradicadores manuales de la Vicepresidencia de la República.
- e. Adicionalmente se imparten las medidas de seguridad, las cuales hacen parte del presente manual operativo, dichas instrucciones son:
 - Normas de seguridad mínimas y otros aspectos operacionales⁷
 - Ordenes de carácter permanentes para los trabajos de erradicación en zona⁸ Unificación de criterios⁹,

4) Seguridad en los desplazamientos hacia los lotes a erradicar

El personal especializado en detección de Minas Antipersona (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, revisan los caminos o senderos por donde se hacen los desplazamientos a las zonas de erradicación, con la utilización del equipo tecnológico que cada fuerza posee (binomio canino y detectores de metal). Los desplazamientos se hacen en fila india y se procura pisar la huella dejada por el compañero que antecede en la fila.

5) Seguridad en los lotes a erradicar

Se efectúa por parte del personal especializado en detección de Minas Antipersona (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, un trabajo de reconocimiento y detección previo al inicio de las actividades de erradicación.

⁷ Documento interno Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, radicado No 20124100008813

⁸ Documento interno Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, radicado No 20124100007993

⁹ Documento interno Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, radicado No 20124100007883



Libertad y Orden



Los Grupos Móviles de Erradicación no podrán ingresar a zona alguna, sin la debida capacitación y entrenamiento en esta materia, y previa autorización de la Fuerza Pública, la cual deberá informar de la presencia de cualquier material sospechoso dentro del lote, situación que deberá ser reportada por el Jefe Zonal y/o Coordinador Zonal.

IV. ESTRUCTURACIÓN Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MODALIDAD DE ERRADICACIÓN MANUAL FORZOSA CON GRUPOS MÓVILES DE ERRADICACIÓN, GME

A. Focalización

El proceso de focalización de los territorios (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas) a intervenir por parte de los Grupos Móviles de Erradicación, se realiza de dos maneras:

- 1) Producto del proceso de microfocalización y macrofocalización de la estrategia de Post Erradicación (que incluyen la revisión de la semaforización), de conformidad con lo establecido en el Marco Jurídico de la Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos.
- 2) La Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos podrá focalizar previa concertación con la Fuerza Pública, territorios (veredas, consejos comunitarios, resguardos indígenas, núcleos o zonas) con presencia de cultivos ilícitos para la intervención con Grupos Móviles de Erradicación, GME.

B. Operación

La Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, a través de los Grupos Móviles de Erradicación, y con el apoyo de la Fuerza Pública, contribuye a erradicar de manera forzosa los cultivos ilícitos detectados por SIMCI y validados vía terrestre y/o mediante sobrevuelos a las zonas afectadas en todo el país.

C. De los Grupos Móviles de Erradicación (GME)

La Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos dispone el funcionamiento de los Grupos Móviles de Erradicación, de la siguiente manera:

- a) La contratación del personal que conforma los Grupos Móviles de Erradicación (GME), es adelantada por una Empresa de Servicios Temporales, quien garantiza todos los derechos derivados de la relación laboral, entre ellas las afiliaciones al sistema de seguridad social (salud y pensión) y riesgos profesionales.
- b) Cada Grupo Móvil de Erradicación adicional al esquema de seguridad, está compuesto hasta por treinta y un (31) personas: veintiocho (28) erradicadores, dos (2) rancheros y un capataz, que realizan las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, personas a las cuales se les realiza una verificación de antecedentes judiciales por parte de la Empresa de



Servicios Temporales ante la autoridad competente y antes de su vinculación laboral e ingreso a la zona de erradicación.

- c) Las actividades de erradicación manual forzosa se realizan en periodos de tiempo, que duran en promedio 60 días, los cuales se denominan fases.
- d) Por cada tres (3) Grupos Móviles de Erradicación, se contrata a través de la misma Empresa de Servicios Temporales, el acompañamiento de un Enfermero Básico, el cual mantiene a disposición por lo menos un kit de medicamentos básicos.
- e) Cada miembro del Grupo Móvil de Erradicación, recibe por parte de la Empresa de Servicios Temporales contratante, una dotación por Fase (promedio 60 días) que consta de: **i)** Un par de botas de caucho, **ii)** Un par de guantes, **iii)** Dos camisetas color azul, **iv)** Dos pantalones en dril color azul, **v)** Una gorra color azul, **vi)** Un poncho impermeable, **vii)** una carpa bipersonal, **viii)** Un aislante térmico y **ix)** Un sleeping.
- f) Durante el desarrollo de sus actividades, la Dirección de Programas Contra cultivos Ilícitos (DPCI), suministra al personal que conforma el Grupo Móvil de Erradicación, la alimentación y un kit de aseo personal. Adicionalmente facilita los elementos necesarios para el trabajo en el campamento de erradicación, el cual consta de: 14 palines, 7 machetes, dos linternas, una hacha, 24 limas para afilar el palin, mínimo 2 radios de comunicación, un teléfono satelital y GPS, una sintela para rancho de 8X6 mts, dos ollas No.40, una chocolatera, dos pailas para fritos, un caldero para arroz, dos canecas de 120 litros para recolección de agua, tres pimpinas para hidratar el personal en el cultivo, víveres para la fase completa (entrando remesa a zona cada 15 días), planta eléctrica en caso que sea necesario, pastas puritab, equipo médico, jabón No Piques, chalecos salvavidas cuando sean necesario para movimiento marítimos y fluviales y el suministro de transporte terrestre que se requiera dentro del desarrollo de la operación (comprende el desplazamiento del personal que adelantará las actividades de erradicación desde el lugar de origen de este hasta la zona de erradicación y viceversa, y el requerido dentro de la misma zona de erradicación).

D. De las actividades de coordinación en las zonas de erradicación manual forzosa.

1) Coordinación Nacional de erradicación.

Los Grupos Móviles de Erradicación para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos, hace coordinaciones a nivel institucional e interinstitucional.

En este sentido, desde la Coordinación Nacional de Erradicación se busca una adecuada interacción con las diferentes instancias que participan en la operación en procura de una mayor efectividad en el desarrollo de las actividades, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Efectuar las coordinaciones necesarias con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el fin de garantizar la seguridad para los Grupos Móviles de Erradicación durante el ingreso a la zona de erradicación.



Libertad y Orden



- b) Ejecutar las actividades de Erradicación Manual Forzosa de Cultivos Ilícitos, teniendo en cuenta que deberá:
- La Dirección de Programas contra Cultivos Ilícitos, elaborará la cartografía de cultivos ilícitos en la jurisdicción asignada a cada Coordinador Zonal y entregará copia de la misma a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional que acompañe en zona a los Grupos Móviles de Erradicación- GME.
 - Realizar las reuniones de coordinación necesarias con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en las ciudades o municipios donde ingresan los Grupos Móviles de Erradicación.
 - Generar los reportes diarios de campo informando a la Fuerza Pública las falencias y soluciones presentadas durante las actividades de erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
 - Efectuar las coordinaciones con los pilotos de las aeronaves contratadas a través de la empresa que suministra el servicio de transporte helicoportado para el ingreso de la remesa a los puntos de erradicación con el apoyo de la Fuerza Aérea para escoltar el helicóptero donde sea necesario.

2) *Coordinador Zonal de GME*

Los Coordinadores Zonales de GME, realizan las siguientes actividades dentro del desarrollo de la operación de los GME:

- a. Realizar las reuniones necesarias con las Fuerzas Militares y de Policía Nacional para atender los lineamientos que en seguridad se impartan para los Grupos Móviles de Erradicación.
- b. Realizar reuniones de seguimiento a las actividades de erradicación con los coordinadores encargados por parte de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, en una base concertada en el municipio donde se llevan a cabo las actividades de erradicación manual forzosa.
- c. Informar a la Coordinación Nacional de Erradicación la ubicación del campamento, desplazamientos y demás dispositivos de erradicación dentro de las áreas de trabajo, de modo que se puedan minimizar los accidentes ocasionados por los grupos al margen de la ley.
- d. Verificar que cada núcleo de erradicación (campamento) cuente con un enfermero básico para la atención del personal de erradicación y que tenga a disposición los medicamentos necesarios para la atención médica del mismo.



Libertad y Orden



- e. Coordinar oportunamente la evacuación de erradicadores enfermos, lesionados o heridos de la zona donde se adelanten las actividades de erradicación.
- f. Informar a la Coordinación Nacional de Erradicación sobre los hechos ocurridos día a día en el campamento.
- g. Coordinar con el Comandante encargado de la operación en zona de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional el plan de desplazamiento, cuando se requiera cambiar sitio del campamento.
- h. Informar a la Coordinación Nacional de Erradicación sobre la revisión previa del lote a erradicar por parte del personal especializado de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional en detección de Minas Antipersona (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
- i. Planear en coordinación con el comandante de la operación de erradicación en campo por parte de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, los puntos para verificación de ubicación de cultivos ilícitos identificados en la cartografía entregada por el SIG-PCI, de modo que cuando las Fuerzas Militares y de Policía Nacional realicen las descubiertas se haga el barrido en forma ordenada y no queden cultivos ilícitos sin erradicar.
- j. Coordinar con el comandante de la operación de erradicación, el sitio de instalación del campamento, de modo que se evite la cercanía a poblaciones, cabeceras municipales, cascos urbanos, vías de comunicación, canchas de fútbol, escuelas, hospitales, sitios de recreación.
- k. Instruir al personal de erradicación sobre la disciplina en el campamento, desplazamientos y durante las actividades de erradicación.
- l. Coordinar con los pilotos del transporte helicoportado el ingreso de la remesa a los puntos de erradicación, con el apoyo de la Fuerza Aérea para escoltar el helicóptero en los casos que sea necesario.
- m. Elaborar los reportes diarios de campo, informar las falencias y soluciones presentadas durante las actividades de erradicación.
- n. Coordinar el transporte del personal y la logística necesaria para el desarrollo de las actividades propias de la erradicación manual forzosa de cultivos ilícitos.
- o. Notificar a la Coordinación Nacional de Erradicación, las coordenadas diarias del campamento (Área Vivac) y la ubicación del sitio de erradicación, con el fin de recibir apoyo externo en caso de presentarse algún ataque por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley.
- p. Dar a conocer el Manual Operativo de GME.



Libertad y Orden



- q. Coordinar con la Fuerza Pública una instrucción para todas las personas que participan en la operación de erradicación manual forzosa, tendiente a concientizar sobre las medidas de seguridad durante la fase de erradicación en zona.
- r. Realizar sus actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Erradicación.

3) Jefes Zonales de Erradicación.

Los Jefes Zonales de GME, realizan las siguientes actividades dentro del desarrollo de la operación de los GME:

- a. Recibir el personal para ingreso a zona de erradicación.
- b. Elaborar los inventarios de los elementos de trabajo entregados a los Grupos Móviles de Erradicación, (camping, menaje, herramientas, víveres y medicamentos).
- c. Coordinar la instalación del campamento en el sitio indicado y acordado en el Breafing de Seguridad, observando que el mismo se adapte a medidas de seguridad y salubridad, helipuertos, reunión diaria de seguridad con el comandante de operación en zona.
- d. Realizar el seguimiento de los lotes erradicados.
- e. Reportar a la Coordinación Nacional de Erradicación la información del personal que ingresa a zona.
- f. Acompañar las actividades en campo bajo premisas de responsabilidad, compromiso, comunicación efectiva y motivación al personal de erradicadores.
- g. Reportar oportunamente a la Coordinación Nacional de Erradicación los asuntos relacionados con retiros, accidentes o incidentes de trabajo, heridos, fallecidos y situaciones de orden público, que se presenten en zona de erradicación.
- h. Coordinar con las Fuerzas Militares y de Policía Nacional las gestiones que deben adelantarse y que tiendan a garantizar la seguridad del personal, (traslados de campamentos, desplazamiento a los cultivos, avanzadas para la búsqueda de cultivos).
- i. Observar que se realice la revisión previa del lote a erradicar por parte del personal especializado en detección de Minas Antipersona (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- j. Instruir al personal de los Grupos Móviles de Erradicación, sobre el Protocolo de Salud y Seguridad Ocupacional, Sistemas de Gestión Integral, Posibles Riesgos de Seguridad en zona para los GME.



- k. Observar que los erradicadores no causen daños y perjuicios a los pobladores de la región y a sus bienes (saquear casas de los campesinos y dañar cultivos de pan coger) y eviten contacto o comunicación con los civiles de la zona intervenida.
- l. Atender y apoyar la definición de medios y vías de salidas, con las Fuerzas Militares y de Policía nacional.
- m. Entregar a la terminación de cada fase de erradicación, a la Coordinación Nacional de Erradicación un informe de comisión detallado sobre las actividades desarrolladas en campo con material fílmico y/o fotográfico.
- n. Garantizar la medición adecuada de la totalidad de los lotes erradicados durante las jornadas diarias.
- o. Velar por el cumplimiento de las normas de buena conducta y disciplina de los miembros del Grupo Móvil de Erradicación.

NOTA: Por ser la lucha contra los cultivos ilícitos, un problema nacional complejo, en el cual se fusionan variables y asimetrías que pueden propiciar condiciones que afecten la planeación y ejecución de las operaciones estratégicas, este Manual puede ser modificado para adaptarse a las dinámicas del conflicto colombiano y al comportamiento territorial de los cultivos ilícitos.